




República de Colombia
Departamento del Atlántico
Municipio de Baranoa
NIT 890112371-8



PUBLICACION DEL AVISO

El Municipio de Baranoa a través de la Secretaria General Municipal de Baranoa en cumplimiento del inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece: Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (05) días. Con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, y teniendo en cuenta que el derecho de petición radicado 9977 del 26 de marzo de 2019, no registra dirección, teléfono, o correo electrónico que permita la notificación de la respuesta emitida por parte de la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE BARANOA mediante Oficio No 2019.06.05.-003 de junio de 2019, la administración municipal manifiesta que desconoce la información sobre el destinatario, siendo procedente la notificación por aviso de la respuesta emitida.

Se fija el presente aviso el 26 de Junio de 2019, por el término de cinco (5) días en la página web de la entidad y en un lugar público de la entidad.


INDIRA IMPERIO CANTILLO MAGALDI
Secretaria General

Proyectó: Yenisfer Romero Freile/Asesor Jurídico Externo 
Revisó: Martha Sánchez/Asesor Jurídico Externo 



BARANOÁ SOCIAL Y SEGURA
Nuestra Mejor Inversión es la Gente

SPM.2019.06.05-003

Baranoa - Atlántico, 05 de junio de 2019

SEÑORES
HABITANTES DE LA URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA
JORGE MARQUEZ Y OTROS
CELULAR No. 3017652726
BARANOÁ - ATLÁNTICO
E. S. D.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Rad. Interno No. 9977.

En cumplimiento del artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 1755 de 2015 y del artículo 23 de Nuestra Carta Magna, y en mi condición de Tesorero Municipal por medio del presente escrito me permito dar respuesta a la petición de la referencia, en los siguientes términos:

La Administración Municipal se encuentra realizando gestiones pertinentes para dar una solución de fondo a la problemática generada por el mal funcionamiento de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales de la Urbanización Villa Carolina de este Municipio, entre ellas solicitó ante la empresa Triple A S.A E.S.P., el Diseño y Presupuesto de dicha estación de bombeo, empresa que el pasado 22 de marzo entregó el Diseño y Presupuesto de la estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) de la Urbanización Villa Carolina del Municipio de Baranoa, con un costo total de \$950.866.773. Encontrándose actualmente esta entidad en estudio del proyecto y gestionando ante los entes departamentales y nacionales el presupuesto para el desarrollo del proyecto. **(Véase Anexo 1).**

En cuanto a la problemática existente con la empresa Electricaribe S.A E.S.P., esta entidad territorial no posee competencia para dirimir sobre el asunto en cuestión, por lo que se le dio traslado a dicha empresa de su querrela quien es la competente para dar solución de fondo a ese punto **(Véase Anexo 2).**

A su vez se corrió traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios como ente de control de dichas empresas para que inicie las actuaciones necesarias en aras de dar una solución de fondo a la supuesta afectación generada por parte de la empresa Electricaribe S.A. E.S.P. **(Véase Anexo 3).**

Cordialmente,

Arq. HAROLDO ARAUJO POLO
Secretario de Planeación Municipal de Baranoa

Proyectó: Yenisfer Romero/Asesora Jurídica
Revisó: Martha Sánchez/Asesora Jurídica